



2022 - Las Malvinas son Argentinas



Universidad Nacional de Lanús  
Resolución de Consejo Superior

RC- 18 - 2022 - UATACS-SAJI #UNLa  
16/03/2022

Convenio Específico con el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación

VISTO, el EXP-733-2021-AME-DDME-SAJI #UNLa correspondiente 1ª Reunión del Consejo Superior del año 2022, el EXP-198- 2021-AME-DDME-SAJI #UNLa, y;

CONSIDERANDO:

Que, el 03 de agosto de 2021, la Sra. Rectora de esta Universidad ha suscripto un Convenio Específico con el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación Programa Nacional Banco de Maquinarias, Herramientas y Materiales para la Emergencia Social;

Que, el citado convenio tiene por objeto establecer entre las partes las acciones y los mecanismos de colaboración, así como sus derechos y obligaciones, para la implementación de la capacitación necesaria en las instancias de formulación y/o ejecución, acompañamiento y/o evaluación de los Bancos de Maquinarias, Herramientas, y Materiales constituidos en el marco del Programa Nacional Banco de Maquinarias, Herramientas y Materiales para la Emergencia Social;

Que, en su 1ª Reunión del año 2022 el Consejo Superior ha analizado el convenio citado y que el mismo ha sido objeto de tratamiento específico por la Comisión de Cooperación y Servicio Público, sin encontrar objeciones;

Que, es atributo del Consejo Superior ratificar los convenios suscriptos o a suscribirse por el/la Rector/a con otras instituciones, conforme a lo establecido en el Artículo N° 34, inciso 16), del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;



2022 - Las Malvinas son Argentinas



Por ello;

EL CONSEJO SUPERIOR  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS  
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Ratificar el Convenio Específico suscripto el 03 de agosto de 2021 entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación Programa Nacional Banco de Maquinarias, Herramientas y Materiales para la Emergencia Social; y la Universidad Nacional de Lanús, cuyo texto se adjunta en el Anexo.

ARTICULO 2º: Regístrese y comuníquese. Cumplido, archívese.



## CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS

Entre el MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN, representado en este acto por el Titular de la SECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA, Mg. Gustavo Adrián RADIC, D.N.I. N° 17.538.637, y la Titular de la SECRETARÍA DE ARTICULACIÓN DE POLÍTICA SOCIAL, Lic. Erika ROFFLER, D.N.I. N° 22.955.113, con domicilio en Av. 9 de Julio N° 1.925 piso 18 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante "EL MINISTERIO" por una parte; y por la otra parte, la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS, con domicilio en Avenida 29 de Septiembre 3901, localidad de Remedios de Escalada, Provincia de Buenos Aires, representada en este acto por su Rectora, Dra. Ana María JARAMILLO, D.N.I. N° 6.032.421, en adelante, "LA UNIVERSIDAD" y conjuntamente denominadas "LAS PARTES", convienen en celebrar el presente CONVENIO, sujeto a las siguientes cláusulas:

### PRIMERA. ENCUADRE NORMATIVO:

El presente CONVENIO, se celebra en el marco de la Contratación Directa llevada a cabo conforme lo dispuesto en el apartado 9 del inciso d) del artículo 25 del Decreto N° 1023/2001, sus modificatorios y complementarios, reglamentado por los artículos 14, 23 y 23 bis del Anexo al el Decreto N° 1030/2016 y sus normas modificatorias y complementarias, y el artículo 59 del Anexo a la Disposición ONC N° 62/16 y sus modificatorias.

### SEGUNDA. OBJETO:

El presente CONVENIO tiene por objetivo establecer entre "LA UNIVERSIDAD" y "EL MINISTERIO", a través de la Unidad Requirente de la Contratación (SECRETARÍA DE ARTICULACIÓN DE POLÍTICA SOCIAL), las acciones y los mecanismos de colaboración, así como sus derechos y obligaciones, para la implementación de la capacitación necesaria en las instancias de formulación y/o ejecución, acompañamiento y/o evaluación de los Bancos de Maquinarias,

CONVE-2021-70057291-APN-DNASP#MDS



Herramientas, y Materiales constituidos en el marco de del PROGRAMA NACIONAL BANCO DE MAQUINARIAS, HERRAMIENTAS Y MATERIALES PARA LA EMERGENCIA SOCIAL, creado por Resolución MDS N° 131/20, identificados en las Actividades a Desarrollar, que como ANEXO I forma parte integrante del presente CONVENIO, y de conformidad con las pautas por éste establecido.

### TERCERA. MONTO DEL CONVENIO:

El monto total del presente CONVENIO podrá ascender a la suma de PESOS DIECISIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SEIS (\$ 17.144.906.-), previa aprobación por parte de "EL MINISTERIO" de los informes correspondientes al cumplimiento de cada una de las etapas previstas que serán abonados de acuerdo al siguiente detalle:

#### Etapa 1.

- Presentación del Plan de Capacitación, Acompañamiento y Evaluación, en el cual se identifiquen los coordinadores técnicos y administrativos, los capacitadores especializados y auxiliares, y los recursos técnicos especializados y auxiliares, se establezcan los objetivos de los cursos y talleres a dictarse, así como su contenido.

Monto: PESOS CINCO MILLONES CIENTO CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UNO CON 80/100 (\$ 5.143.471,80.-)

#### Etapa 2.

- Dictado del 50% del total de horas cátedras comprometidas en el Plan de Capacitación, Acompañamiento y Evaluación.
- Elaboración y presentación a "EL MINISTERIO" de un Informe de Avance en el que se reflejen las actividades realizadas y las capacitaciones brindadas a los grupos participantes.

Monto: PESOS SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS CON 40/100 (\$ 6.857.962,40.-)



### Etapa 3.

- Dictado del 50% restante del total de horas cátedras comprometidas en el Plan de Capacitación, Acompañamiento y Evaluación.
- Elaboración y presentación a "EL MINISTERIO" de un Informe de Final con la descripción de las actividades realizadas
- La evaluación por parte de "LA UNIVERSIDAD" de la implementación de la línea, así como sus propuestas de Mejora y Fortalecimiento.

Monto: PESOS CINCO MILLONES CIENTO CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UNO CON 80/100 (\$ 5.143.471,80.-).

A tal efecto, "EL MINISTERIO" depositara la suma acordada, con arreglo a lo establecido en la Cláusula CUARTA, en la cuenta corriente en pesos N° 11570026811781, CBU N° 0110096920000268117814, Sucursal N° 1157, del BANCO DE LA NACION ARGENTINA, CUIT N°30-68287386-4, de titularidad de "LA UNIVERSIDAD".

### CUARTA. FORMA DE PAGO:

A fin de efectivizar el cronograma de pagos detallado en la Cláusula TERCERA del presente CONVENIO, "LA UNIVERSIDAD" deberá entregar a "EL MINISTERIO":

- a) los informes que detallen el avance de las actividades y acciones correspondientes a cada Etapa. "LA UNIVERSIDAD" deberá acompañar cada factura original, y constancia de titularidad de cuenta bancaria.
- b) "EL MINISTERIO", a través de la Unidad Requirente de la Contratación, realizará dentro del plazo de QUINCE (15) días de recibido el informe correspondiente, la recepción provisoria, y emitirá la conformidad en función del cumplimiento de los resultados esperados en los plazos convenidos.
- c) "EL MINISTERIO" a través de la Unidad Requirente de la Contratación elevará a la Comisión de Recepción Definitiva de Bienes y Servicios la



- respectiva factura, con la recepción provisoria y conformidad previamente referidas, a fin de que esta última libere el Acta correspondiente.
- d) Emitida el Acta de Recepción Definitiva, se remitirá la factura a la DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACIÓN para que se proceda a su pago, el que se hará efectivo de acuerdo a la disponibilidad financiera y presupuestaria de "EL MINISTERIO".
- e) En caso de existir observaciones en los informes realizados, "LA UNIVERSIDAD" deberá proveer lo conducente para su subsanación en la forma y tiempo que "EL MINISTERIO", a través de la Unidad Requirente de la Contratación, determine. De no mediar subsanación, el importe correspondiente será deducido del monto que corresponda al último desembolso.

#### **QUINTA. FACULTAD DE SUPERVISIÓN:**

A fin de garantizar la calidad de las acciones objeto del presente CONVENIO, "EL MINISTERIO", a través de la Unidad Requirente de la Contratación, las supervisará, quedando facultado para emitir las "Observaciones y Recomendaciones" que estime pertinentes, las que serán vinculantes para "LA UNIVERSIDAD", sin perjuicio de los descargos por escrito que ésta pueda efectuar.

#### **SEXTA. AUTONOMÍA DE LAS PARTES:**

En todas acciones relativas al Plan de Capacitación, Acompañamiento y Evaluación llevadas a cabo en virtud del presente CONVENIO, "LAS PARTES" conservarán la autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas.

#### **SÉPTIMA. CONFIDENCIALIDAD:**

"LA UNIVERSIDAD" se compromete a mantener la confidencialidad de toda la información a la que tenga acceso o llegue a su conocimiento, directa o indirectamente, durante la ejecución del presente CONVENIO, o con posterioridad a su finalización, como así también se compromete a instrumentar los mecanismos necesarios a fin que las personas humanas afectadas al desarrollo de las actividades asuman el mismo compromiso.



**OCTAVA. UTILIZACIÓN DE LOGOS, NOMBRES, MARCAS Y/O EMBLEMAS:**

"LAS PARTES" no podrán utilizar los logos, nombres, marcas y/o emblemas de la otra sin previa autorización por escrito y envío del borrador de la publicación que se pretende realizar.

**NOVENA. PROPIEDAD INTELECTUAL DE RESULTADOS:**

"LAS PARTES" convienen que los derechos de propiedad intelectual de resultados, derechos de autor y demás naturaleza de los documentos, estudios, diagnósticos, diversas categorías de publicaciones (en cualquier formato: impreso, disco compacto, videos, páginas web, entre otros) o información producida bajo éste CONVENIO, serán de exclusiva titularidad de "EL MINISTERIO".

**DÉCIMA. RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL - INDEMNIDAD:**

"LAS PARTES", convienen expresamente que la relación jurídica de las personas que designe "LA UNIVERSIDAD" para la ejecución de las acciones objeto del presente CONVENIO será de exclusiva responsabilidad de ésta, sin que las circunstancias de tal vinculación generen obligación y/o responsabilidad alguna a "EL MINISTERIO".

Asimismo, "EL MINISTERIO" no asumirá ningún tipo de responsabilidad frente a "LA UNIVERSIDAD", sus dependientes o terceros por cualquier daño o perjuicio, por obligación laboral, ni por obligación alguna de cualquier especie, ya sea contractual o extracontractual que pueda generarse por la actividad que ésta desarrolle con motivo de la implementación, puesta en marcha y desarrollo de las acciones objeto del presente CONVENIO.

A todo evento, "LA UNIVERSIDAD" se obliga a mantener indemne a "EL MINISTERIO" frente a cualquier reclamo, que al respecto se pudiera dirigir contra éste, como consecuencia de la ejecución de las acciones previstas en el presente Convenio.

"LA UNIVERSIDAD" no podrá transferir o delegar las responsabilidades asumidas por sí, para la implementación de las actividades objeto del presente CONVENIO.



Se encuentra expresamente prohibida la subcontratación por parte de "LA UNIVERSIDAD", para el cumplimiento de las obligaciones asumidas en el presente CONVENIO.

**DÉCIMO PRIMERA. CONTROL Y AUDITORÍAS:**

"EL MINISTERIO" tendrá, por sí o por quien este disponga, amplias facultades de supervisión y control de las obligaciones asumidas y de la inversión de los fondos, todos ellos atinentes al presente CONVENIO. A tales efectos, podrán intervenir la UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN, sin perjuicio de las penalidades dispuestas por el Decreto N° 1030/2016 y sus normas modificatorias y complementarias.

Asimismo, la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN, en su carácter de órgano rector de control interno, a través de equipos propios de auditoría -y con el apoyo de la unidad de auditoría interna de "LA UNIVERSIDAD", estará habilitada para auditar el proceso y modo de ejecutar los fondos transferidos, supervisar la rendición de cuentas de los mismos y medir resultados y cumplimiento de los objetivos del presente CONVENIO, efectuando los informes pertinentes, que serán comunicados a ambas partes.

**DÉCIMO SEGUNDA. PLAZO DE EJECUCIÓN:**

El presente CONVENIO se celebra por el término de DOCE (12) meses. Este plazo entrará en vigencia al momento en que se efectúe el primer desembolso.

**DECIMO TERCERA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:**

"LAS PARTES" se comprometen a solucionar de común acuerdo y de buena fe las controversias que pudieran suscitarse entre ellas, relacionadas con la interpretación y/o ejecución del presente CONVENIO. En caso de resultar ello imposible, "LAS PARTES" acuerdan someterse a la jurisdicción de los Tribunales Nacionales en lo Contencioso Administrativo Federal con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción que por cualquier motivo pudiera corresponderles.



"LAS PARTES" constituyen domicilio legal en los indicados en el encabezado del presente CONVENIO a los efectos de toda notificación, judicial o extrajudicial, los que serán válidos excepto notificación fehaciente de su modificación.

En prueba de conformidad, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los..... días del mes de..... de 2021.

  
ANA MARIA JARAMILLO  
Rectora  
Universidad Nacional de Lanús

  
MG. Gustavo Adrián Radic  
Secretario de Gestión Administrativa  
Ministerio de Desarrollo Social de la Nación

  
E. Erika ROFFLER  
Secretaria de Articulación de Política Social  
Ministerio de Desarrollo Social de la Nación



### ANEXO I - Actividades a Desarrollar.

#### **Modo de Implementación**

El componente de CAPACITACIÓN contempla: la capacitación de los emprendedores que estén incluidos en el Plan de Actividades (PA) que presentó cada organismo o institución; el acompañamiento a las unidades productivas enmarcadas en dicho PA, como también al organismo público u organismo no gubernamental que implementa el PA, en temáticas de compra local, comercialización, y otras que se consideren importantes para el éxito del programa; la realización del seguimiento y la evaluación del Programa.

Las Capacitaciones podrán ser de carácter presencial, virtual o de modalidad mixta.

#### **Requerimientos a la Universidad Nacional de Lanús.**

"LA UNIVERSIDAD" podrá adaptar los contenidos, como así también incorporar otros, de acuerdo a las características y las necesidades de los organismos públicos u organismos no gubernamentales que implementa el PA.

La selección de los Recursos Humanos a cargo de las capacitaciones, así como la información de los mismos deberá ser oportunamente informado a la SECRETARÍA DE ARTICULACIÓN DE POLÍTICA SOCIAL del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN, mediante Curriculum Vitae.

La selección de los Recursos Humanos a cargo de la Coordinación de Seguimiento, así como la información de los mismos deberá ser oportunamente informado a la SECRETARÍA DE ARTICULACIÓN DE POLÍTICA SOCIAL del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN, mediante Curriculum Vitae.

Presentar a la SECRETARÍA DE ARTICULACIÓN DE POLÍTICA SOCIAL del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN los informes de carácter cuantitativo y cualitativo de evaluación y avance de las capacitaciones y de toda tarea necesaria para un eficiente funcionamiento de la misma, correspondiente al cumplimiento de cada una de las etapas previstas:



**Etapa 1.** Presentación del Plan de Capacitación, Acompañamiento y Evaluación, en el cual se identifiquen los coordinadores técnicos y administrativos, los capacitadores especializados y auxiliares, y los recursos técnicos especializados y auxiliares, se establezcan los objetivos de los cursos y talleres a dictarse; así como su contenido.

**Etapa 2.**

- Dictado del 50% del total de horas cátedras comprometidas en el Plan de Capacitación, Acompañamiento y Evaluación.
- Elaboración y presentación a EL MINISTERIO de un Informe de Avance en el que se reflejen las actividades realizadas y las capacitaciones brindadas a los grupos participantes.

**Etapa 3.**

- Dictado del 50% restante del total de horas cátedras comprometidas en el Plan de Capacitación, Acompañamiento y Evaluación.
- Elaboración y presentación a EL MINISTERIO de un Informe de Final con la descripción de las actividades realizadas
- La evaluación por parte de "LA UNIVERSIDAD" de la implementación de la línea, así como sus propuestas de Mejora y Fortalecimiento.

Handwritten signatures and initials in blue ink.



PLANIFICACIÓN DE CURSOS DE CAPACITACIÓN				
NOMBRE DEL CURSO / TALLER	NOMBRE DE BANCO	HORAS CATEDRA TITULARES	HORAS CATEDRA AUXILIARES	TOTAL HORAS
GESTIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y ANÁLISIS DE COSTOS	MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA / INSTITUTO MUNICIPAL DE LA PRODUCCIÓN, EL TRABAJO Y EL COMERCIO EXTERIOR DE LOMAS DE ZAMORA / MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA	288	288	576
INTRODUCCIÓN A LOS NEGOCIOS DIGITALES	MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA / INSTITUTO MUNICIPAL DE LA PRODUCCIÓN, EL TRABAJO Y EL COMERCIO EXTERIOR DE LOMAS DE ZAMORA / MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRIA	240	240	480
COMERCIALIZACIÓN Y ESTRATEGIAS DE VENTA	MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA / INSTITUTO MUNICIPAL DE LA PRODUCCIÓN, EL TRABAJO Y EL COMERCIO EXTERIOR DE LOMAS DE ZAMORA / MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRIA	220	220	440
ECONOMÍA CIRCULAR Y ECONOMÍA SOCIAL	MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA / INSTITUTO MUNICIPAL DE LA PRODUCCIÓN, EL TRABAJO Y EL COMERCIO EXTERIOR DE LOMAS DE ZAMORA / MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRIA	84	84	168
MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS	INSTITUTO MUNICIPAL DE LA PRODUCCIÓN; EL TRABAJO Y EL COMERCIO EXTERIOR DE LOMAS DE ZAMORA / MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRIA	192	192	384
HERRAMIENTAS DE ADMINISTRACION Y	MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA / INSTITUTO	96	96	192



GESTION DE COOPERATIVAS	MUNICIPAL DE LA PRODUCCIÓN, EL TRABAJO Y EL COMERCIO EXTERIOR DE LOMAS DE ZAMORA / MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRIA			
HERRAMIENTAS INFORMATICAS	MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA / INSTITUTO MUNICIPAL DE LA PRODUCCIÓN, EL TRABAJO Y EL COMERCIO EXTERIOR DE LOMAS DE ZAMORA / MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRIA	360	360	720
FORMACION EN ANALISIS DE GESTION LOGISTICA	MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA / INSTITUTO MUNICIPAL DE LA PRODUCCIÓN, EL TRABAJO Y EL COMERCIO EXTERIOR DE LOMAS DE ZAMORA / MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRIA	144	144	288
CURSOS DE OFICIOS	MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA / INSTITUTO MUNICIPAL DE LA PRODUCCIÓN, EL TRABAJO Y EL COMERCIO EXTERIOR DE LOMAS DE ZAMORA / MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRIA	468	468	936
GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS, URBANOS Y RÉCICLADOS	MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA / MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRIA	96	96	192
<b>Total general</b>		<b>2188</b>	<b>2188</b>	<b>4376</b>

PLANIFICACIÓN DE CAPACITACIONES ESPECIALIZADAS		
TIPO DE CAPACITACIÓN	NOMBRE DE BANCO	TOTAL HORAS ESPECIALISTAS
CAPACITACIÓN A PROYECTOS PRODUCTIVOS	INSTITUTO MUNICIPAL DE LA PRODUCCIÓN, EL TRABAJO Y EL COMERCIO EXTERIOR DE LOMAS DE ZAMORA / MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRIA	3263

Handwritten signatures and initials in blue ink.



CAPACITACIÓN EN LA ELABORACIÓN DE PLANES ESTRATÉGICOS PARA BANCO DE MHM (CADENAS DE VALOR, COMERCIALIZACIÓN, COMPRE LOCAL)	INSTITUTO MUNICIPAL DE LA PRODUCCIÓN, EL TRABAJO Y EL COMERCIO EXTERIOR DE LOMAS DE ZAMORA / MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRIA	1932
CAPACITACIÓN AL EQUIPO DE BANCO DE MHM	INSTITUTO MUNICIPAL DE LA PRODUCCIÓN, EL TRABAJO Y EL COMERCIO EXTERIOR DE LOMAS DE ZAMORA / MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRIA	404
INVESTIGACIÓN EVALUACIÓN	INSTITUTO MUNICIPAL DE LA PRODUCCIÓN, EL TRABAJO Y EL COMERCIO EXTERIOR DE LOMAS DE ZAMORA / MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRIA	900

Total general

6499

ANA MARIA JARAMILLO  
Rectora  
Universidad Nacional de Lanús

MG. Gustavo Adrian Radic  
Secretario de Gestión Administrativa  
Ministerio de Desarrollo Social de la Nación

Lic. Erika TOFFLER  
Secretaria de Articulación de Política Social  
Ministerio de Desarrollo Social de la Nación



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Convenio**

**Número:** CONVE-2021-70057291-APN-DNASP#MDS

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Martes 3 de Agosto de 2021

**Referencia:** CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN Y LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 12 pagina/s.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica  
Date: 2021.08.03 18:39:11 -03:00

María Victoria Vozza  
Directora Nacional  
Dirección Nacional de Articulación Social Productiva  
Ministerio de Desarrollo Social

Digitally signed by Gestion Documental  
Electronica  
Date: 2021.08.03 18:39:12 -03:00

## Hoja de firmas